
El TSJC informa

Condenado por insultar y empujar a la asistenta que testificó a favor de su exmujer en el juicio de guarda y custodia

- ❖ La Audiencia confirma la sentencia del Juzgado, que le condenó a un año de prisión y 1.680 euros de multa por un delito de obstrucción a la justicia y una falta de lesiones

Santander, 17 de julio de 2015.-

La Audiencia Provincial de Cantabria ha confirmado la condena de un año de prisión y 1.680 euros de multa a un hombre que insultó y empujó a la mujer que había sido asistenta en su vivienda cuando ésta decidió testificar a favor de la exmujer del acusado en el juicio en el que se dirimía la guarda y custodia de los hijos de la expareja.

En una sentencia notificada recientemente, la Audiencia confirma de este modo la resolución dictada por el Juzgado de lo Penal nº 4 de Santander, que consideró probado que el hombre había cometido un delito de obstrucción a la justicia y además una falta de lesiones.

El tribunal coincide con la juzgadora en que la conducta del hombre es “una represalia por la previa actuación de la denunciante”.

Sostiene además que el testimonio de la mujer es “sustancialmente coherente”, fue “ratificado en las distintas declaraciones sin contradicciones relevantes” y, además, “viene corroborado por un elemento objetivo, como es la plasmación de las lesiones en un informe médico”.

Según se relata en la sentencia, la empleada del hogar en el que vivía la pareja testificó, a propuesta de la exmujer del acusado, en el juicio de guarda y custodia.

A partir de entonces, el acusado –al que no se le concedió la custodia ni el uso de la vivienda familiar y que consideró que la declaración de la asistenta le había perjudicado- “comenzó a adoptar una actitud agresiva y de resentimiento hacia la mujer, y en las ocasiones en que coincidía con ella la insultaba”.



Consejo General
del Poder Judicial



Semanas después del juicio, el acusado y la que había sido su asistenta coincidieron en el centro escolar al que acuden los hijos de ambos.

Entonces, "con intención de menoscabar la integridad física de la mujer y como represalia por su declaración como testigo en la citada vista, al cruzarse con ella en la acera del colegio la golpeó fuertemente con el codo en el pecho, haciendo que perdiera el equilibrio y se torciera un tobillo", señala la sentencia.

Tras los hechos, la mujer presentó una denuncia, y tres meses después fue el hombre quien interpuso una querrela contra ella por falso testimonio en el juicio de custodia, diligencias que finalmente se archivaron.